



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lehendakaritzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri
Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras
Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tlfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACIÓN

Expediente 0005-0400-2018-000141

CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN PARA EL AÑO 2019 DEL MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE SECURIZACIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO Y DE LA PLATAFORMA DE PUBLICACIÓN DE QUE DISPONE EL GOBIERNO DE NAVARRA

Órgano de Contratación: *Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e
Innovación Pública*

Unidad Gestora: *Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte*



ÍNDICE

PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES	4
Aspectos jurídicos, administrativos y económicos del contrato	4
1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	4
2.- TRAMITACIÓN	4
3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN.....	4
4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	5
5.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.....	6
6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA.....	6
7.- DURACIÓN DEL CONTRATO	7
8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	7
9.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	8
10.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS.....	8
11.- DOCUMENTACIÓN	9
12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	9
13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	13
14.- CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS	14
15.- NO ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.....	14
16.- ADMISIÓN DE LAS OFERTAS.....	14
17.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS	15
18.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	15
19.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	16
20.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	18
21.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO	19
22.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA	19
23.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	19
24.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.....	20
25.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	21
26.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.....	21
27.- RÉGIMEN DEL CONTRATO	22
28.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN	22
29.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE	22
30.- PROPIEDAD INTELECTUAL.....	23
31.- PROTECCIÓN DE DATOS.....	24
32.- CONFIDENCIALIDAD	24
33.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN	26



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra

Lehendakaritzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri
Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras
Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

34.- RESPONSABILIDAD	26
35.- CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO (Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal)	27
36.- INFORMACIÓN ADICIONAL	27
PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	28
Requerimientos Funcionales y Prestaciones	28
37.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	28
38. DESCRIPCIÓN DE NECESIDADES INTEGRADOR	29
39. VALORACIÓN OFERTA TÉCNICA	29
40. PLAZO DE ENTREGA	29



PARTE I - CONDICIONES PARTICULARES

Aspectos jurídicos, administrativos y económicos del contrato

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el establecimiento de las condiciones que incluyen los requisitos de carácter jurídico, económico y técnico con arreglo a las cuales debe efectuarse esta contratación para la renovación durante el año 2019 de la Plataforma de Securitización de Correo Electrónico y de la Plataforma de Publicación de que dispone el Gobierno de Navarra, conforme el detalle que se hace constar en la "Parte II – Prescripciones Técnicas" del presente pliego.

Esta contratación se encuentra englobada en los códigos CPV (Common Procurement Vocabulary) 72267000-4 (servicios de mantenimiento de software) y 72540000-2 (servicios de actualización informática).

2.- TRAMITACIÓN

- a) Tramitación: Anticipada. La adjudicación del contrato se somete a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.
- b) Tipo de Procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Mejor relación coste-eficacia.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y MESA DE CONTRATACIÓN

El presente contrato tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este Pliego y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. Quienes concurran al presente proceso de contratación aceptan voluntariamente que se dé transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

El desconocimiento del presente pliego, del contrato, de sus documentos anexos o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de



aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: Francisco Javier Echarte Ayerra (Director del Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte). Suplente: Juan Antonio Rozas Aranguren (Director del Servicio de Sistemas de Información Corporativos)
- Vocal: Eduardo Zariquiegui Aldave (Jefe de la Sección de Infraestructuras Tecnológicas). Suplente: Roumen Boyanov Katzarov (Jefe de la Sección de Gestión del Rendimiento y Seguridad)
- Vocal: Estrella del Barrio Ortiz (Jefa del Negociado de Producción). Suplente: Pablo Machain Martiarena (Técnico de Sistemas Informáticos)
- Interventor: José María Aldasoro Oyarzábal (Interventor Delegado en el Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia). Suplente: Interventor Delegado
- Secretario: Jesús Ignacio Ilundain Suquía (Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de la Dirección General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública). Suplente: M^a Teresa Nieva Tellería (Técnico en Administración Pública Rama Jurídica).

4.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera, técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Podrá contratarse con Uniones Temporales de Empresas o con personas que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En cualquier caso, los contratistas responderán solidariamente de las obligaciones contraídas.



Cada persona no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta si ha presentado una proposición individual. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas para un mismo lote o contrato.

La presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas supondrá, igualmente, la inadmisión de dichas ofertas.

5.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto de la contratación asciende a **ciento treinta y un mil setenta y cuatro euros y treinta y ocho céntimos (131.074,38 €)** IVA excluido.

Dicho presupuesto tiene carácter de máximo, de forma tal que las ofertas de los licitadores no podrán superarlo.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos (excepto el IVA), tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a **131.074,38** euros IVA excluido.

6.- FORMA DE PAGO Y DATOS PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

El pago del precio por el Gobierno de Navarra del equipamiento objeto de esta contratación se realizará al contado, contra factura, mediante **un único pago**, previa entrega por parte de la adjudicataria de la Certificación que acredite la contratación del mantenimiento de ambas plataformas y declaración de conformidad emitida por el Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte.

Los datos fiscales para la expedición de la factura son los siguientes:

Gobierno de Navarra
DGITIP Servicio de Infraestructuras Tecnológicas y Centro de Soporte
c/ Monasterio de Irache nº 22
31011 Pamplona
CIF S3100000C
Número de expediente: **0005-0400-2018-000141**



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Lehendakaritzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri
Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras
Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

Los datos para el registro electrónico de la factura (e-factura) son los siguientes:

Tipo de persona: Jurídica
Tipo de residencia: Residente
Oficina contable: GE0001267 (*Registro Contable de Facturas del GN*)
Órgano de gestión: A15007710 (*D General de Informática, Telecomunicaciones e Innovación Pública*)
Unidad tramitadora: A15010205 (*Sv Infraestructuras Tecnológicas y Centro Soporte*)
Código de asignación: 5000000000

A tener en cuenta:

- Código de asignación: en e-factura no hay campo específico para introducir este dato por lo que se introducirá en OTROS DATOS – REF. RECEPTOR – REF. CONTRATO, en cada línea de la factura)
- Número de expediente: en e-factura no hay campo específico para introducir este dato por lo que se introducirá como una línea más de la factura con importe cero y mismo código de asignación

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato es la del año 2019, periodo durante el cual la adjudicataria prestará los servicios contratados.

8.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Para concurrir en la licitación las empresas deberán acreditar que disponen de solvencia económica y financiera suficiente.

La **solvencia económica y financiera** se acreditará mediante declaración sobre el volumen global de negocios de la empresa, **referida a los tres últimos ejercicios** disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del candidato o licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, conforme lo dispuesto en el artículo 16.2.c) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. El nivel mínimo de solvencia económica y financiera que deberá acreditarse **en cada uno de los tres ejercicios** se corresponderá al menos con el importe a que alcanza la presente contratación.

Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera deberán presentarse dentro del sobre nº 1 "Documentación".



9.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

Para concurrir a la licitación las empresas deberán acreditar que disponen de solvencia técnica o profesional suficiente.

La solvencia técnica o profesional se acreditará, conforme lo dispuesto en el artículo 17.2.b) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante la presentación de una relación de los principales suministros o de los principales servicios, análogos a los solicitados en la presente contratación, efectuados tanto por el licitador como, en su caso, por los subcontratistas previstos, **referida a los tres últimos ejercicios** disponibles. Deberá incluir importe, fechas y beneficiarios públicos o privados y se acompañará de los justificantes de su realización emitidos por los clientes o de las facturas emitidas correspondientes a los suministros realizados. El nivel mínimo de solvencia técnica o profesional que deberá acreditarse **en cada uno de los tres ejercicios** se corresponderá al menos con el importe a que alcanza la presente contratación.

Los documentos que acrediten la solvencia técnica deberán presentarse dentro del sobre número 1 "Documentación".

10.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO A TERCEROS

Conforme al artículo 107.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación cuando quien licite, en el momento de presentar su oferta, haya presentado una relación exhaustiva de los subcontratistas en los términos establecidos en el artículo 18 de esa ley foral. Dicha relación vendrá acompañada de una declaración responsable del subcontratista de que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la citada Ley Foral.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.



11.- DOCUMENTACIÓN

Las propuestas y la totalidad de la documentación que componga las mismas (incluso la que describa técnicamente características del servicio que se oferte) deberá presentarse en castellano, y tratándose de empresas extranjeras traducida oficialmente al castellano.

No serán objeto de valoración y por tanto se tendrán como no aportados aquellos documentos que se presenten en otra lengua diferente a la expresamente indicada.

12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

12.1- LUGAR Y PLAZO

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

El plazo de presentación de las ofertas es de 15 días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que un licitador tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.



Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

12.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de licitador utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf,



sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres, identificados como:

- Sobre A - Documentación *para la contratación de.....exp. 0005-0400-2018-000141*
- Sobre B - Proposición técnica *para la contratación de.....exp. 0005-0400-2018-000141*
- Sobre C - Propuesta económica *para la contratación de.....exp. 0005-0400-2018-000141*

Contenido del “ Sobre Número 1-Documentación para la contratación de..... ”:

Los licitadores deberán aportar en el sobre Número 1- *Documentación para la contratación de...* la siguiente documentación:

1. Declaración responsable firmada por persona debidamente apoderada, conforme al modelo del Anexo I (Anexos administrativos) de este pliego.

En el caso de que la solvencia fuera a acreditarse mediante la subcontratación, deberá presentarse también una declaración responsable firmada por la persona debidamente apoderada por los subcontratistas.
2. Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y



pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de los licitadores o sus representantes.

3. Documento o documentos que justifiquen la solvencia económica y financiera de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula 8 “Solvencia Económica y Financiera” del presente Pliego (Parte I - Condiciones Particulares).
4. Documento o documentos que justifiquen la solvencia técnica o profesional de la empresa, conforme lo señalado en la cláusula 9 “Solvencia Técnica o Profesional” del presente Pliego (Parte I - Condiciones Particulares), conforme el modelo señalado en el Anexo II (Anexos Administrativos) del Pliego, acompañado de justificantes de su realización emitidos por los clientes o de las facturas emitidas correspondientes a los suministros realizados e incluidos en la tabla del citado Anexo II.

Las circunstancias a que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

La inclusión en el Sobre A de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita a la Mesa de Contratación deducir el precio final de la oferta o precios particulares, dará lugar a la no admisión de la empresa a esta licitación.

Contenido del “Sobre Número 2-Proposición Técnica para la contratación de...” :
--

Los licitadores deberán aportar en el sobre Número 2 “*Proposición técnica para la contratación de...*” la propuesta técnica, con el detalle de ambas plataformas y que deberá cumplimentarse obligatoriamente conforme al siguiente formato:

1. Descripción del mantenimiento ofertado para ambas plataformas, incluyendo part number de todos los elementos tanto a nivel de SW como de HW
2. Documentación del fabricante que se considere relevante. Esta documentación se adjuntará identificada como Anexo I de la oferta técnica.

Todas las hojas que compongan la oferta (tanto la descripción técnica del producto como los certificados o documentos que en su caso se adjunten) deberán ir numeradas correlativamente e identificadas.



Conforme a lo establecido en este Pliego, no se admiten variantes o alternativas. Cada licitador presentará una única proposición que contendrá una única oferta.

No podrán validarse técnicamente aquellas ofertas que se presenten incompletas, por lo que la no aportación de la documentación solicitada y/o de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados y/o la presentación de una oferta en un formato diferente al indicado podrán ser motivo de exclusión si impidieran el conocimiento de todos los datos precisos.

La inclusión en el Sobre B de cualquier referencia al importe total de la oferta económica o de cualquier dato que permita a la Mesa de Contratación deducir el precio final de la oferta o precios particulares, dará lugar a la no admisión de la empresa a esta licitación.

Contenido del “ Sobre C - Proposición económica para la contratación de..... ”:
--

La oferta económica se expresará en euros y no incluirá el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La proposición se ajustará al modelo establecido en el Anexo III (Anexos Administrativos) del presente Pliego.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada del licitador de las cláusulas del Pliego regulador del contrato sin salvedad o reserva alguna, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la presente contratación.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La determinación de la oferta con la mejor calidad precio se llevará a cabo atendiendo al siguiente criterio relacionado con la mejor relación coste-eficacia:

Precio ofertado: hasta 100 puntos

Se valorará hasta 100 puntos. Para el cálculo de las puntuaciones se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración criterio precio: } \frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 100}{\text{Precio oferta}}$$



Se utilizarán como máximo dos decimales para expresar la puntuación obtenida.

Se presumirá que una **oferta** es **anormalmente baja** cuando sea inferior en **más de diez puntos porcentuales** al precio máximo de licitación del contrato. En este caso, se procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

14.- CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DE EMPATES EN LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
- c) La consideración de empresa de inserción, de acuerdo con la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción o la normativa vigente en dicho momento.
- d) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

En el caso en que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Si para la aplicación de los criterios de desempate fuese necesario, se requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco días para su aportación.

Los criterios de desempate se apreciarán en el orden señalado en esta cláusula.

15.- NO ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

En la presente licitación no se admiten variantes.

16.- ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, en acto privado, a la apertura de los sobres nº 1 "Documentación" de las proposiciones presentadas y a la calificación de la documentación contenida en las declaraciones



responsables presentadas por los licitadores que cumplen las condiciones exigidas para contratar, así como a la valoración de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional, conforme a lo establecido en el presente Pliego.

Cuando la Mesa de Contratación aprecie defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

17.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres nº 2 "Proposición Técnica" de las empresas admitidas.

18.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación, en acto público celebrado en la fecha, lugar y hora señalados en el anuncio de licitación, comunicará el resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el Sobre A, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos y las causas de su inadmisión.

Seguidamente, se procederá a la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, contenida en el Sobre C "Proposición Económica" de los licitadores admitidos, y el Presidente dará lectura de las proposiciones realizadas.

Posteriormente, en acto interno, la Mesa de Contratación asignará a cada licitador que haya formulado una propuesta admisible la puntuación correspondiente a los criterios cuantificables mediante fórmulas y establecerá un orden de prelación de los licitadores, requiriendo al licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que, en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le notifique tal circunstancia, acredite la posesión y validez de la documentación que se indica en la cláusula siguiente.

Si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, se dará al licitador un plazo mínimo de 5 días naturales para que los corrija.

Presentada dicha documentación por parte del licitador, la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.



Si el licitador no aportara la documentación en el plazo concedido, se excluirá al licitador del procedimiento y la Mesa dirigirá el requerimiento al siguiente licitador en el orden de prelación de ofertas, con la misma posibilidad de subsanación. Finalmente, la Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor del licitador, que siguiendo el orden de prelación, haya presentado correctamente la documentación.

19.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

El licitador a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos y requisitos que se indican a continuación, en el plazo de 7 días naturales desde que se le requiera:

1.- Documento o documentos que acrediten la **personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:**

1.1 Documento Nacional de Identidad (o documento que le sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2 Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

1.3 Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto, inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Igualmente, el representante aportará Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

Si la persona que ha firmado la proposición en nombre de la empresa no es la misma que va a firmar el contrato, se deberá aportar poder notarial bastante a favor de cada una de ellas y copias de sus respectivos DNIs o documento que reglamentariamente le sustituya.

2.- Número de Identificación Fiscal de la entidad.

La presentación de la documentación exigida en los puntos 1 y 2 podrá sustituirse por el certificado de inscripción de la empresa en el Registro Voluntario de



Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre (Boletín Oficial de Navarra número 149, de 30 de noviembre de 2007), acompañado de declaración responsable de su vigencia conforme al modelo que se establece en el anexo II del mismo Decreto Foral.

3.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Tributaria de Navarra, Agencia Estatal Tributaria, Hacienda Foral de Álava, Hacienda Foral de Bizkaia y/o Hacienda Foral de Gipuzkoa) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el supuesto de que los certificados de Seguridad Social y Hacienda mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para el licitador la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, bastará la presentación por parte del licitador de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

4.- Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE): presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente; si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, presentación del último recibo del impuesto.

5.- Empresas extranjeras:

- a) Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán acreditar que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentran habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentre establecida la empresa exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder llevar a cabo en él la prestación del contrato, deberán acreditar cumplir con este requisito.

Asimismo, presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.



- b) Las Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo, además de acreditar su capacidad de obrar conforme a la legislación de su Estado de origen y su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, deberán justificar mediante informe de la respectiva representación diplomática española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga. Se prescindirá de este informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estado signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Asimismo presentarán copia del documento que acredite que quien ha presentado la proposición y, en el caso de que sea persona distinta, quien vaya a firmar el contrato, ostentan la representación legal de la empresa, así como copia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente de dichos representantes.

- c) Certificado expedido por la autoridad competente del Estado en el que esté ubicada la empresa, acreditativo de que el licitador está al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de seguros sociales, según la normativa del Estado que corresponda.

En el caso de licitadores en participación conjunta o con compromiso de formar UTE, cada una de las empresas deberá aportar la documentación señalada.

20.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a la licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

El contrato, salvo en el caso de que se haya interpuesto reclamación en materia de contratación pública, se formalizará en documento administrativo en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación, establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



21.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

1. Todos los tributos, excepto el IVA, recargos, costes y gastos que pudieran ser de aplicación al precio a abonar al adjudicatario como pago del servicio contratado.
2. Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos oficiales o particulares.
3. Cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.

22.- OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES DEL CONTRATISTA

En la ejecución del contrato la empresa adjudicataria quedará obligada con respecto al personal que emplee en la ejecución del suministro al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo.

El personal que emplee la persona contratista en la ejecución del suministro, instalación, configuración y pruebas del equipamiento objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Administración, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

El incumplimiento de las obligaciones laborales por parte de la empresa contratista no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.

23. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a



las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad objeto del contrato.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será obligación del contratista cumplir como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, mantener las plantillas mínimas y jornadas garantizadas que correspondan, así como garantizar las ausencias que se puedan producir.

Asimismo, la empresa contratista adoptará durante la ejecución del contrato medidas para la formación y la protección de la salud y seguridad en el trabajo.

Como condiciones especiales de ejecución, se establecen las siguientes:

1. Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y de un plan de seguridad y salud en vigor y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.
2. En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.

La empresa adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

24.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución de la presente contratación.



La empresa adjudicataria deberá obtener, en lo que respecta a la utilización de materiales, suministros, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución objeto del contrato, las cesiones, autorizaciones y permisos necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

La empresa adjudicataria será responsable en la realización del suministro de toda reclamación relativa a la propiedad intelectual, industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

25.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que velará por la correcta aplicación de la legislación de la contratación pública y que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido. La unidad gestora del contrato tiene la facultad de establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas instrucciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido.

El contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes dictadas por la unidad gestora del contrato implicará la imposición de las penalidades que contempla el pliego si se está en los supuestos que este prevé como penalizables.

26.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

- La infracción de las condiciones para la subcontratación establecidas en la cláusula 10 del presente pliego se considerará falta leve y se aplicará una penalidad del 1% del importe de adjudicación.



- El incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo se considerará falta leve y se aplicará una penalidad del 1% del importe de adjudicación.
- La no ejecución del contrato, por causas imputables al contratista, en el plazo indicado en la cláusula 7 del presente pliego se considerará falta grave y se aplicará una penalidad por cada día natural de 150 euros hasta el 1% del importe de adjudicación.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en la cláusula 23 del presente pliego se considerará falta muy grave y se aplicará una penalidad del 5% del importe de la adjudicación.

Las penalizaciones se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pagos haya de abonarse al adjudicatario. Las penalizaciones no eximirán en ningún caso al adjudicatario del cumplimiento de sus obligaciones y su aplicación no impedirá la reclamación por daños y perjuicios que podrá exigirse por el Gobierno de Navarra.

27.- RÉGIMEN DEL CONTRATO

En cuanto al régimen del contrato relativo al riesgo y ventura en su ejecución, las responsabilidades incurridas en la prestación del mismo, las causas y efectos de una posible resolución del contrato, las prerrogativas de la Administración y cuantos otros aspectos puedan surgir durante la duración del mismo, es el contemplado con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

28.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN

El contratista queda obligado a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del suministro contratado.

29.- RECLAMACIONES, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

La reclamación especial en materia de contratación pública, fundada exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, podrá interponerse en el plazo de diez días naturales, a contar conforme a lo indicado en ese precepto, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, cuyos Acuerdos ponen fin a la vía administrativa y son inmediatamente ejecutivos y vinculantes. La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición de



cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La reclamación se interpondrá telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

Las resoluciones del Órgano de Contratación podrán ser objeto de recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra, siempre y cuando no se haya interpuesto reclamación especial basada en el mismo motivo ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.

Contra la decisión que se adopte en la reclamación especial o en el recurso de alzada procederá, en su caso, el recurso Contencioso-administrativo ante la Jurisdicción del mismo orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

30.- PROPIEDAD INTELECTUAL

El Adjudicatario garantiza que en la realización de los desarrollos objeto de contratación, no vulnerará derechos de terceros en materia de propiedad intelectual e industrial.

El Adjudicatario garantiza la total indemnidad de la DGITIP y de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra respecto de cualquier reclamación que le dirijan terceros que sostengan la vulneración de sus derechos previos de propiedad intelectual o industrial, debiendo prestar a la DGITIP y a cualquier entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra total asistencia y apoyo en la defensa de su plena titularidad sobre los bienes y derechos objeto de cesión y resarciendo de cualquier perjuicio que se les produzca por esta circunstancia.

En caso de adopción de medidas cautelares que impidieran el uso por parte de la DGITIP y cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de los bienes transferidos, el Adjudicatario deberá proveer a la DGITIP o a la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra que corresponda con la sustitución de los componentes o elementos que fueran objeto de controversia sin que por ese solo hecho se devengue ningún precio en su favor.

Asimismo, el Adjudicatario garantiza que en el empleo de cualquier clase de medios informáticos, tales como programas de ordenador, invenciones, sistemas tecnológicos o de otra



naturaleza, respetará los derechos de terceros que puedan existir sobre los mismos y habrá adquirido las oportunas licencias y derechos que sean necesarios para que los trabajos que se obtengan partiendo de dichas herramientas y medios puedan ser transferidos conforme a lo dispuesto en el presente Contrato.

31.- PROTECCIÓN DE DATOS

En la ejecución del presente contrato el contratista estará obligado al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como a todo el resto de normativa aplicable en materia de protección de datos.

32.- CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de Información Confidencial toda información, técnica, económica, jurídica, organizativa, o de cualquier otra naturaleza referida o perteneciente a la DGITIP o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra o a cualquiera de los proveedores de aquéllas, que hubiera obtenido conocimiento el Adjudicatario en virtud del presente contrato, bien porque hubiera sido suministrada por la DGITIP de manera directa o bien derivado del desarrollo del presente Contrato.

En particular, tendrá el carácter de Información Confidencial la siguiente información referida a la DGITIP o a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra:

- Toda la información, opiniones, presupuestos, datos de cualquier naturaleza (incluida aquella información de carácter técnico, comercial, financiero, contable, legal y administrativo), que el Adjudicatario reciba de la DGITIP o de cualquier otra forma llegue a conocer como consecuencia de los servicios prestados;
- Cualquier información suministrada en las discusiones, negociaciones o reuniones con los representantes del Adjudicatario;
- Toda la información que pueda haber generado el Adjudicatario para la DGITIP o para cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra como consecuencia de los servicios que le presta; y



- Cualesquiera análisis, compilaciones, resúmenes, estudios, propuestas y otra clase de documentos elaborados por la DGITIP o por cualquier otro organismo o entidad de la Administración Foral de Navarra que contengan o hayan sido elaboradas tomando como base la información mencionada anteriormente.

El compromiso de confidencialidad alcanza a toda la información descrita en el punto anterior con independencia del medio por la que haya sido facilitada al Adjudicatario.

El Adjudicatario se compromete a no revelar a terceros ni permitir que puedan llegar a conocer la Información Confidencial así como a extremar la diligencia en el uso y conservación de la misma con el fin de evitar su posible conocimiento por terceros. A tal efecto, el Adjudicatario deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas que resulten necesarias para preservar la confidencialidad de la información.

El Adjudicatario no podrá reproducir por ningún medio parte o la totalidad de la Información Confidencial de la DGITIP o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra sin su autorización previa.

En el caso de que el Adjudicatario vaya a subcontratar parcialmente algún tipo de servicio, éste deberá suscribir un contrato con el subcontratista en el que se contemple la cláusula de confidencialidad en los mismos términos que en el presente Pliego.

El Adjudicatario se compromete a utilizar la Información Confidencial con la única finalidad de desarrollar la actividad objeto del presente contrato. En cualquier otro caso, deberá solicitar autorización escrita por parte de la DGITIP en virtud de la cual se permita de forma expresa la utilización de esa Información Confidencial de una manera diferente a la indicada.

El Adjudicatario restringirá el acceso exclusivamente al personal que necesite conocer aquella parte de la Información Confidencial que requiere para el desempeño de sus funciones dentro de la organización del Adjudicatario y exigiéndole previamente un compromiso de confidencialidad análogo al presente. En cualquier caso, el Adjudicatario será responsable directo frente a la DGITIP de las actuaciones u omisiones que puedan llevar a cabo dichos empleados.

La propiedad sobre la Información Confidencial y cualquier desarrollo de ésta que realice el Adjudicatario será en todo momento de la DGITIP o de la entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra correspondiente que podrá solicitar en cualquier momento su devolución.



El Adjudicatario mantendrá indemne a la DGITIP y a cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra de cualquier daño y/o perjuicio, incluyendo sanciones de cualquier tipo, que pudieran sufrir como consecuencia del incumplimiento por parte del Adjudicatario de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente cláusula.

En caso de requerimientos judiciales o administrativos que obliguen al Adjudicatario a facilitar alguna Información Confidencial, lo comunicará inmediatamente a la DGITIP señalando el alcance de dicho requerimiento.

El Adjudicatario reconoce la extrema importancia que supone para la DGITIP la Información Confidencial y los gravísimos perjuicios que le puede ocasionar el incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad establecidas en la presente cláusula.

33.- EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

En caso de terminación del presente Contrato cualquiera que fuera la causa:

- El Adjudicatario se compromete a devolver o destruir de forma inmediata cualquier información confidencial y los correspondientes soportes en los que se encontrase reproducida; reservándose la DGITIP, el derecho a solicitar certificación de que efectivamente se ha producido la destrucción de esa Información Confidencial. No obstante lo anterior, el deber de confidencialidad por parte del Adjudicatario subsistirá incluso una vez terminada su relación con la DGITIP.
- El Adjudicatario cesará en el uso y en el acceso a cualquier clase de sistema, archivo, equipo o cualquiera otra clase de bienes tangibles o intangibles de la DGITIP o de cualquier otra entidad u organismo de la Administración Foral de Navarra.

34.- RESPONSABILIDAD

Será de obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del contrato, en los términos expuestos en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra

Lehendakaritzako, Funtzio Publikoko,
Barneko eta Justiziako Departamentua
Departamento de Presidencia,
Función Pública, Interior y Justicia

Azpiegitura Teknologikoen eta Euskarri
Zentroaren Zerbitzua
Servicio de Infraestructuras
Tecnológicas y Centro de Soporte
Monasterio de Irache, 22
31011 PAMPLONA
Tfno. 848 42 56 28
Fax 848 42 63 40

35.- CLÁUSULA DE CONSENTIMIENTO (Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal)

Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos.

36.- INFORMACIÓN ADICIONAL

Los interesados en la licitación obtendrán, a través del Portal de Contratación de Navarra, información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria. La citada información se obtendrá a través del Portal de Contratación de Navarra en el plazo máximo de cinco días naturales desde que se solicitó y hasta seis días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

La información adicional se solicitará en la dirección:

edelbaro@cfnavarra.es



PARTE II - PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Requerimientos Funcionales y Prestaciones

37.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El detalle de la Plataforma de Securitización de Correo Electrónico y de la Plataforma de Publicación de que dispone el Gobierno de Navarra es el siguiente:

Plataforma de Securitización de Correo Electrónico	Cantidad	Fecha Inicio	Fecha Fin
ESA-ESI-1Y-S9 - Inbound Essentials Bundle (AS+AV+OF) licencias de uso 11.000 users	1	01/01/2019	31/12/2019
SMA-EMGT-1Y-S9 / Email Management SW Bundle licencias de uso 11.000 users	1	01/01/2019	31/12/2019
CON-SNT-C380-K9 / SNTC 8x5xNBD ESA C380 (serial number FCH1945V3QM y FCH1945V3LN) Email Security Appl with SW	2	01/01/2019	31/12/2019
CON-SNT-M680-K9 / SNTC 8x5xNBD SMA M680 (serial number FCH1945V3CR) Security Management Appl with SW	1	01/01/2019	31/12/2019

Plataforma de Publicación	Cantidad	F Inicio	F Fin
Licencias y servicios para EM-VE y para BIG-LTM-VE-LAB			
Level 3 Premium Enterprise Manager Virtual Edition EM-VE nº serie ZILSBKJF	1	01/01/2019	31/12/2019
Licencias y servicios para BIL-LEM-VE-LAB			
Level 3 STD for Big LTM-VE-LAB nº de serie ZJCQEUXC	1	01/01/2019	31/12/2019
Level 3 STD for Big LTM-VE-LAB nº de serie ZZWNGFUM	1	01/01/2019	31/12/2019
Level 3 STD for Big LTM-VE-LAB nº de serie ZWPLOMTD	1	01/01/2019	31/12/2019
BIG-BT-I5800 - ID 9001457			
Level 1-3 F5-SVC-BIL-PRE for F5-BIG-BT-I5800 nº serie f5-lfoq-tjml platform C119	1	01/01/2019	31/12/2019
Level 1-3 F5-SVC-BIG-PRE for F5-BIG-BT-I5800 mº serie f5-ykff-ezfk platform C119	1	01/01/2019	31/12/2019
Level 1-3 F5-SVC-BIG-PRE for F5-BIG-ADD-BIG-USER-1K nº serie ZPLOWDD platform C119	1	01/01/2019	31/12/2019
Level 1-3 F5-SVC-BIG-PRE for F5-BIG-ADD-BIG-USER-1K nº serie ZJUDXBQR platform C119	1	01/01/2019	31/12/2019
Level 1-3 F5-SVC-BIG-PRE for F5-BIG-ADD-BIG-USER-500 nº serie ZWVSPFPK platform C119	1	01/01/2019	31/12/2019
Level 1-3 F5-SVC-BIG-PRE for F5-BIG-ADD-BIG-USER-500 nº serie ZLWGOYFC platform C119	1	01/01/2019	31/12/2019
F5-SVC-BIG-RMA-2 for F5-BIG-BT-I5800 nº serie F5-lfoq-tjml platform C119	1	01/01/2019	31/12/2019
F5-SVC-BIG-RMA-2 for F5-BIG-BT-I5800 nº serie F5-ykff-ezfk platform C119	1	01/01/2019	31/12/2019



38. DESCRIPCIÓN DE NECESIDADES INTEGRADOR

El servicio RMA HW y de actualización de SW debe ser suministrado a través del fabricante. La interlocución con el fabricante se debe realizar a través del integrador del siguiente modo:

- Procedimiento escalado
 - Se requiere la entrega de un procedimiento de escalado en caso de incidencia o consulta, proporcionando los datos necesarios para una correcta gestión:
 - Datos de contacto (teléfono, email, otros medios)
 - Datos necesarios para abrir una incidencia
- Horario de atención:
 - 24x7
- Tiempos de respuesta:
 - Tiempo de atención → 2 horas

39. VALORACIÓN OFERTA TÉCNICA

La puntuación de las ofertas se basa en criterios económicos. No obstante, el licitador deberá detallar los mantenimientos ofertados incluyendo los part numbers de todos los servicios contratados para verificar el cumplimiento de los requerimientos descritos en el presente pliego. Cualquier oferta que no cumpla con los requerimientos solicitados o que no aporte información lo suficientemente detallada para la verificación de los mismos quedará descartada.

40. PLAZO DE ENTREGA

El mantenimiento ofertado deberá estar operativo el 1 de enero de 2019.